



169

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO PARA ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) ARENAL DE TALCAHUANO PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 183 /

CONCEPCIÓN, 19 MAYO 2026

VISTOS:

El Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el D.S. N°661, del Ministerio de Hacienda de 2024; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N° 172, de fecha 05.11.2025, esta SEREMI que adjudicó la licitación pública ID N°659-21-LQ25; lo dispuesto en el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 219, de esta Seremi, de fecha 30.12.2025, se aprobó el contrato relativo al **“SERVICIO DE ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO PARA ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) ARENAL DE TALCAHUANO PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”**, suscrito con fecha 29.12.2025, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE** y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO**.
- 2.- Que, el citado estudio tiene como objetivo evaluar una cartera de inversiones que permitan solucionar de manera integral las problemáticas y necesidades territoriales y potenciar las oportunidades del sector Arenal de la comuna de Talcahuano.
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 24, de esta Seremi, de fecha 18.02.2026, se aprobó la suspensión por 33 días corridos de ejecución del contrato “Servicio de Estudio Básico Diagnóstico y Plan Maestro para Zona de Interés Público (zip) Arenal de Talcahuano para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío”, atendidos los incendios forestales que afectaron a la Región del Biobío, en específico a las comunas de Concepción, Penco y Tomé.
- 4.- Que, a través de su Memorandum N° 24 de fecha 31.03.2026, del administrador del contrato de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se ha solicitado tramitar una modificación del contrato ya singularizado en el considerando primero, acompañando el respectivo “Informe Técnico de Modificación de Contrato”, de fecha 31.03.2026, el cual fundamenta la petición referida en dos aspectos, el primero dice relación con la necesidad de incorporar un aumento del plazo del contrato en la Etapa de **Ajuste metodológico – Dimensión Contexto**, así como generar dentro de la Etapa 1, una subetapa de revisión a cargo del mandante, cuyo objetivo es revisar, ajustar y coordinar el adecuado desarrollo de las etapas siguientes, mientras que el segundo argumento, busca examinar la disponibilidad presupuestaria dentro del año fiscal 2026 para la adecuada y oportuna gestión del contrato.
- 5.- Que, en razón de lo anterior, los contratantes suscribieron con fecha 20.01.2026 el acuerdo para la modificación del contrato señalado en el considerando N° 1 precedente, siendo necesaria su aprobación por el acto administrativo correspondiente, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUÉBASE** la modificación del contrato para la ejecución del “SERVICIO DE ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO PARA ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) ARENAL DE TALCAHUANO PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”, suscrito con fecha 14.04.2026, con el consultor **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO PARA ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) ARENAL DE TALCAHUANO PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 14 de abril de 2026, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO**, RUT 61.802.008-8, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **ANSELMO VILLAGRA CABELLO**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, en adelante la **SEREMI**; y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT 81.698.900-0, representada legalmente por doña **MARÍA FERNANDA VICUÑA URETA**, RUT 12.265.714-0, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°340, Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “**PROVEEDOR**”, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Por la Resolución Exenta N° 172, de fecha 05.11.2025, esta **SEREMI** adjudicó la licitación pública ID N°659-21-LQ25, al proveedor **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT 81.698.900-0, con el objetivo de prestar el “**SERVICIO DE ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO PARA ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) ARENAL DE TALCAHUANO PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**”.

SEGUNDO: Mediante la Resolución Exenta N° 219, de fecha 30.12.2025, de esta Seremi, se aprobó el contrato suscrito entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, representada legalmente por doña **MARÍA FERNANDA VICUÑA URETA**, y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO**, con fecha 29.12.2025.

TERCERA: Por la Resolución Exenta N° 24, de esta Seremi, de fecha 18.02.2026, se aprobó la suspensión por 33 días corridos de ejecución del contrato “**Servicio de Estudio Básico Diagnóstico y Plan Maestro para Zona de Interés Público (zip) Arenal de Talcahuano para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío**”, atendidos los incendios forestales que afectaron a la Región del Biobío, en específico a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, lo que llevó a declarar Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en esta región, a través del Decreto N° 3 del Ministerio del Interior, de fecha 18.01.2026.

CUARTA: Que, el administrador del contrato de la **SEREMI** de Vivienda y Urbanismo, a través de su Memorándum N° 24 de fecha 31.03.2026, ha solicitado tramitar la modificación del contrato ya singularizado, acompañando el respectivo “**Informe Técnico de Modificación de Contrato**”, de fecha 31.03.2026, el cual fundamenta la petición referida tanto en la necesidad de incorporar un aumento del plazo del contrato en la Etapa de **Ajuste metodológico – Dimensión Contexto**, así como generar dentro de la Etapa 1, una subetapa de revisión a cargo del mandante, cuyo objetivo es revisar, ajustar y coordinar el adecuado desarrollo de las etapas siguientes, y asimismo, examinar la disponibilidad presupuestaria dentro del año fiscal 2026 para la adecuada y oportuna gestión del contrato.

QUINTA: Que, el artículo N° 13 de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo N° 129 del D.S. N° 661 (Hacienda) del año 2024, que aprueba el reglamento de la mencionada ley, establecen la posibilidad de las partes de modificar los contratos durante su vigencia, en determinados supuestos. Por ello, conforme a lo estipulado en el numeral 1.17.1 de las bases administrativas, la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío** y el consultor **Pontificia Universidad Católica de Chile**, acuerdan modificar el contrato de la consultoría “**Servicio de Estudio Básico Diagnóstico y Plan Maestro para Zona de Interés Público (ZIP) Arenal de Talcahuano para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío**”, en los siguientes puntos:

- A) En la cláusula novena, letras a) y b), donde dice “326 días corridos”, debe decir “404 días corridos”.
- B) Reemplazar la tabla de la letra b) de la cláusula novena, por la siguiente:

ETAPA	DESARROLLO ETAPA	PLAZOS (días corridos)	
ETAPA 1	I) Ajuste metodológico – Dimensión Contexto	63	63
	II) <i>Revisión Comisión Técnica</i>	7	70
	III) <i>Subsanación observaciones</i>	7	77
	IV) <i>Revisión Comisión Técnica subsanación de observaciones</i>	7	84
	V) <i>Revisión, ajuste y coordinación de etapas siguientes</i>	45	129
ETAPA 2	I) Diagnóstico y validación correspondiente (según programación del estudio)	45	174
	II) <i>Revisión Comisión Técnica</i>	14	188
	III) <i>Subsanación observaciones</i>	14	202
	IV) <i>Revisión Comisión Técnica subsanación de observaciones</i>	10	212
ETAPA 3	I) Plan Maestro preliminar (según programación del estudio)	40	252
	II) <i>Revisión Comisión Técnica</i>	14	266
	III) <i>Subsanación observaciones</i>	10	276
	IV) <i>Revisión Comisión Técnica subsanación de observaciones</i>	7	283
ETAPA 4	I) Entrega de Plan Maestro definitivo y validado	45	328
	II) <i>Revisión Comisión Técnica</i>	17	345
	III) <i>Subsanación observaciones</i>	14	359
	IV) <i>Revisión Comisión Técnica subsanación de observaciones</i>	10	369
CIERRE CONTRATO	I) <i>Cierre contable y administrativo del contrato</i>	35	404
TOTAL		404	

C) Reemplazar la tabla de la cláusula decimoprimera, por la siguiente:

ETAPA	DESARROLLO ETAPA	PLAZO MÁXIMO	PAGO
ETAPA 1	Ajuste de línea de base, análisis de Dimensión Contexto	129 días corridos desde la notificación de la aprobación del contrato	15% del valor del contrato
ETAPA 2	Diagnóstico, entrega análisis según dimensiones y Plan Social	83 días corridos desde la aprobación de la Etapa 1	30% del valor del contrato
ETAPA 3	Entrega propuesta inicial de Plan Maestro informes de avance y actividades del Plan Social	71 días corridos desde la aprobación de la Etapa 2.	25% del valor del contrato
ETAPA 4	Entrega de propuesta definitiva de Plan Maestro informes de avance y actividades del Plan Social y Comunicacional	86 días corridos desde la aprobación de la Etapa 4.	30% del valor del contrato
Total		369 días corridos	100% del valor del contrato

D) En la cláusula decimosétima, donde dice "...y tendrá una duración de 326 días, plazo indicado en las bases administrativas", debe decir "...y tendrá una duración de 404 días corridos"

SEXTA: Las partes declaran que la modificación acordada no implica aumento del precio pactado, ni altera las obligaciones que emanan del contrato suscrito, salvo la relativa a los plazos modificados.

SÉPTIMA: La presente modificación del contrato para la elaboración del estudio se suscribe Ad-Referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y una en poder del Consultor.

OCTAVA: La personería de don **ANSELMO VILLAGRA CABELLO**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y la personería de doña **MARÍA FERNANDA VICUÑA URETA**, RUT **12.265.714-0**, para actuar en representación de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT **81.698.900-0**, consta en escritura pública de revocación y otorgamiento poder especial de fecha 01.09.2025, otorgada ante doña Pamela Vasquez Avendaño, Notario Público Suplente de la trigésima séptima Notaría de Santiago, anotada bajo el repertorio número 2972-2025.

FDO. Anselmo Villagra Cabello. Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

FDO. María Fernanda Vicuña Ureta en representación de Pontificia Universidad Católica de Chile

2.- NOTIFÍQUESE por carta certificada a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, en el domicilio fijado en el contrato suscrito.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

CHVB/ AMM/ POL/ LOA/ GCC/ PTP

Distribución:

- Pontificia Universidad Católica de Chile. Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340, Santiago.
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO